

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 29 de Abril)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1414

COMISARÍA DE GUERRA DE TARRAGONA

Estado del precio limite que ha de regir en la primera convocatoria de proposiciones libres para contratar el lavado de ropas de la Factoria de utensilios de esta plaza.

EXPRESIÓN

Pesetas

Por el lavado y colado de una sábana.....	0'08
Por el id. id. de un cabezal....	0'02
Por el id. id. de una funda....	0'02
Por el idr id. de un jergón....	0'10
Por el id. solo de una manta....	0'14
Por el id. id. de un capote....	0'10

Depósito provisional para tomar parte en la subasta, doscientas ochenta y nueve pesetas.

Tarragona 29 de Abril de 1898.—El Comisario de Guerra, Ignacio Bach.

Núm. 1415

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE TARRAGONA

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 3.ª decena de Abril del corriente año.

Día 28.—A D. Manuel Palomares, vecino de Tarragona, 400 quintales métricos de cebada, á 23'75 pesetas.

Día 28.—Al mismo, 330 quintales métricos de paja á 7'90 pesetas.

Tarragona 28 de Abril de 1898.—El Oficial 1.º Administrador, Rafael Rubio.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Ignacio Bach.

Núm. 1416

FACTORÍA DE UTENSILIOS MILITARES DE TARRAGONA

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 3.ª decena de Abril del corriente año.

Día 28.—A D. Juan Canals, vecino

de Caillar, 20 quintales métricos de leña, á 3'75 pesetas.

Día 28.—Al mismo, 10 quintales métricos de ceniza á 3 pesetas.

Tarragona 28 de Abril de 1898.—El Oficial 1.º Administrador, Rafael Rubio.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Ignacio Bach.

Núm. 1417

AGENCIA EJECUTIVA

DEL PARTIDO DE TARRAGONA

Don José Bofarull Soronellas, Agente ejecutivo de Hacienda pública de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en el expediente que por débitos de contribución industrial correspondientes al tercer trimestre del actual año económico de 1897-98 me hallo instruyendo contra D. Guillermo Rodríguez, se ha dictado, con fecha 12 de los corrientes, la siguiente

«Providencia.—Siendo de ignorado paradero el deudor en concepto de contribución industrial por la cantidad de 1.026 pesetas 79 céntimos á que asciende el débito, recargos y costas causadas hasta la fecha; notifíquesele por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y Boletín oficial de esta provincia, la providencia acordada; emplácese para que dentro el término de tres días se persone en las oficinas de esta Agencia ejecutiva, calle de Apodaca, núm. 24, 1.º, á recibir la oportuna cédula duplicada, en la inteligencia de que de no verificarlo se procederá al embargo y venta de bienes muebles y efectos, y en su caso de inmuebles, sin derecho á reclamación alguna contra el procedimiento».

Y para que llegue á conocimiento del deudor D. Guillermo Rodríguez, se hace público por medio del presente edicto á los efectos acordados.

Tarragona 27 de Abril de 1898.—José Bofarull.

Núm. 1418

Edicto de segunda subasta de fincas.

Don José Miralles Bonet, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial, rústica y urbana del 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1896-97, se

sacan á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 16.—Débito 13'70 pesetas.—José Andreu Vinadé.—Una pieza de tierra partida Torramilans, 133'34 pesetas.

Núm. 24.—Débito 8'40 pesetas.—Bruno Arnavat Ricart.—Una tierra partida Rabollgrós, 103'34 pesetas.

Núm. 25.—Débito 7'90 pesetas.—José Arnavat Bonet.—Una tierra partida Coma, 120'67 pesetas.

Núm. 26.—Débito 8'05 pesetas.—José Arnavat Grau.—Una tierra partida Forques, 138'02 pesetas.

Núm. 47.—Débito 25'50 pesetas.—Magdalena Badia Padreny.—Una tierra partida Valldosera, 258 pesetas.

Núm. 48.—Débito 12'40 pesetas.—Ramón Balsells Pons.—Una tierra partida Camallarets, 164 pesetas.

Núm. 50.—Débito 54'20 pesetas.—Ramón Ballart Carnicé.—Una tierra partida Plans, 304'67 pesetas.

Núm. 55.—Débito 8'30 pesetas.—Antonio Ballesté Sanfeliu.—Una tierra partida Torramilans, 220 pesetas.

Núm. 63.—Débito 26'10 pesetas.—José Barrat Ferré.—Una tierra partida Plans, 304'67 pesetas.

Núm. 134.—Débito 24'50 pesetas.—Pablo Clarasó Mañé.—Una tierra partida Caras, 845'83 pesetas.

Núm. 139.—Débito 7'90 pesetas.—Juan Codina Morell.—Una tierra partida Pont de Meda, 316'67 pesetas.

Núm. 151.—Débito 8'10 pesetas.—Ramón Cortada Vilaplana.—Una tierra partida Vilás, 66'67 pesetas.

Núm. 155.—Débito 44'70 pesetas.—José Cortada Recasens.—Una tierra partida Horta, 220'83 pesetas.

Núm. 157.—Débito 7'90 pesetas.—Viuda de Antonio Cantijoch Rosell.—Una tierra partida Comas, 188'34 pesetas.

Núm. 158.—Débito 14'25 pesetas.—Viuda de Jaime Cantijoch.—Una tierra partida Prat de Meda, 144'67 ptas.

Núm. 178.—Débito 28'75 pesetas.—Juan Espinach Conté.—Una tierra partida Costals, 187'50 pesetas.

Núm. 182.—Débito 12'30 pesetas.—José Esteve Cantijoch.—Una tierra partida Enguera, 326'83 pesetas.

Núm. 212.—Débito 13'70 pesetas.—Juan Fonoll Gavarró.—Una tierra partida Serra, 220'83 pesetas.

Núm. 217.—Débito 8'90 pesetas.—José Fontanillas Grau.—Una tierra partida Caras, 300 pesetas.

Núm. 221.—Débito 26'75 pesetas.—Bernardo Fornés Gavarró.—Una tierra partida Camallarets, 916'67 pesetas.

Núm. 225.—Débito 38'80 pesetas.—José Fusté Bonet.—Una tierra partida Enguera, 126'67 pesetas.

Núm. 228.—Débito 39'13 pesetas.—José Fonoll Padreny.—Una tierra partida Padrená, 1.066'67 pesetas.

Núm. 233.—Débito 12'10 pesetas.—Cristobal Garriga Duch.—Una tierra partida Pedrená, 358'34 pesetas.

Núm. 241.—Débito 41'30 pesetas.—Jaime Gené Clarasó.—Una tierra partida Horta, 353'34 pesetas.

Núm. 242.—Débito 11'25 pesetas.—Juan Gené Cots.—Una tierra partida Serra, 130 pesetas.

Núm. 248.—Débito 33'90 pesetas.—José Grau Martí (Pepes).—Una tierra partida Valldosera, 460 pesetas.

Núm. 251.—Débito 14'20 pesetas.—Juan Grau Vinadé.—Una tierra partida Plans, 233'34 pesetas.

Núm. 252.—Débito 23'50 pesetas.—Teresa Grau Teixidó.—Una tierra partida Vallcervera, 240 pesetas.

Núm. 262.—Débito 30'50 pesetas.—Francisco Llort Moñé.—Una tierra partida Padrená, 253'34 pesetas.

Núm. 266.—Débito 100'50 pesetas.—Manuel Martí Sanfeliu.—Una tierra partida Tros del Era, 1.100 pesetas.

Núm. 273.—Débito 33'70 pesetas.—Bartolomé Mateu Alió.—Una tierra partida Escameta, 69'17 pesetas.

Núm. 283.—Débito 37'10 pesetas.—Antonio Mateu Torné.—Una tierra partida Padrená, 633'34 pesetas.

Núm. 288.—Débito 9'50 pesetas.—Antonio Mateu Miró.—Una tierra partida Truells, 240 pesetas.

Núm. 303.—Débito 13'10 pesetas.—Antonio Miró Sanfeliu.—Una tierra partida Escameta, 225'50 pesetas.

Núm. 311.—Débito 12'90 pesetas.—Antonio Miquel Sevedó.—Una tierra partida Plana, 270'83 pesetas.

Núm. 319.—Débito 8'05 pesetas.—Miguel Moix Pintó.—Una tierra partida Coll den Pla, 254'17 pesetas.

Núm. 323.—Débito 28'13 pesetas.—Buenaventura Oliva Climent.—Una tierra partida Padrená, 603'34 pesetas.

Núm. 344.—Débito 26'10 pesetas.—José Padreny Solé.—Una tierra partida San Pedro, 437'50 pesetas.

Núm. 345.—Débito 12'90 pesetas.—Juan Padreny Queralt.—Una tierra partida Padrená, 564'17 pesetas.

Núm. 351.—Débito 7'10 pesetas.—

Miguel Panadés Jové.—Una tierra partida Plana, 83'83 pesetas.

Núm. 352.—Débito 7'50 pesetas.—Pascual Panadés Pintó.—Una tierra partida Valldosera, 38'17 pesetas.

Núm. 355.—Débito 18'10 pesetas.—Gregorio Panadés Cardó.—Una tierra partida Costeta, 245'50 pesetas.

Núm. 357.—Débito 19'15 pesetas.—José Panadés Suredó.—Una tierra partida Plana, 245'87 pesetas.

Núm. 363.—Débito 24'50 pesetas.—José Pascual Sendra.—Una tierra partida San Pablo, 226'17 pesetas.

Núm. 354.—Débito 8'10 pesetas.—Juan Pascual Gran.—Una tierra partida Plans, 246'93 pesetas.

Núm. 369.—Débito 25'90 pesetas.—Miguel Plana Martí.—Una tierra partida La Roda, 224'83 pesetas.

Núm. 370.—Débito 29'50 pesetas.—José Plana Panadés.—Una tierra partida Padreñá, 312'50 pesetas.

Núm. 375.—Débito 10'90 pesetas.—Juan Pijuan Esteve.—Una tierra partida Coll Roig, 155'34 pesetas.

Núm. 376.—Débito 15'50 pesetas.—José Poblet Roca.—Una tierra partida Valldosera, 545'83 pesetas.

Núm. 389.—Débito 750 pesetas.—Pablo Patau Barrot.—Una tierra partida Pla de Meda, 334'17 pesetas.

Núm. 365.—Débito 13'50 pesetas.—Julián Pedro Cervelló.—Una tierra partida Plans, 104'83 pesetas.

Núm. 405.—Débito 70'25 pesetas.—Daniel Puig Clarasó.—Una tierra partida Plana, 538'10 pesetas.

Núm. 409.—Débito 13'10 pesetas.—José Queralt Duch.—Una tierra partida Tossal den Bonet, 262'47 pesetas.

Núm. 410.—Débito 39'50 pesetas.—Francisco Queralt Miquel.—Una tierra partida Plana, 2.165'50 pesetas.

Núm. 413.—Débito 42'90 pesetas.—Antonio Ribasa Ferré.—Una tierra partida Comarera, 587'50 pesetas.

Núm. 414.—Débito 15'50 pesetas.—Pedro Rosanés Teixidó.—Una tierra partida San Bartolomé, 132'50 ptas.

Núm. 415.—Débito 17'50 pesetas.—Juan Recasens Panadés.—Una tierra partida Rovira, 600'48 pesetas.

Núm. 418.—Débito 7'50 pesetas.—Teresa Ricart Arnevat.—Una tierra partida Escameta, 437'50 pesetas.

Núm. 423.—Débito 13'20 pesetas.—José Roca Bonet.—Una tierra partida de la Salada, 184'50 pesetas.

Núm. 425.—Débito 59'10 pesetas.—Pablo Roca Debat.—Una tierra partida Camallars, 218'50 pesetas.

Núm. 429.—Débito 7'10 pesetas.—Juan Roca Poblet.—Una tierra partida Armita, 51'17 pesetas.

Núm. 430.—Débito 6'20 pesetas.—Isidro Roca Huguet.—Una tierra partida Forques, 30 pesetas.

Núm. 432.—Débito 100'15 pesetas.—Juan Rodríguez Fusté.—Una tierra partida Comarera, 1.924'17 pesetas.

Núm. 448.—Débito 24'90 pesetas.—Lorenzo Rovira Mateu.—Una tierra partida Padreñá, 217'57 pesetas.

Núm. 459.—Débito 6'30 pesetas.—Juan Savidó Roca.—Una tierra partida Caras, 233'34 pesetas.

Núm. 466.—Débito 14'40 pesetas.—José Sevidó Patau.—Una tierra partida Caras, 169 pesetas.

Núm. 475.—Débito 7'11 pesetas.—Juan Sendra Aguiló.—Una tierra partida Caras, 204'17 pesetas.

Núm. 482.—Débito 15'90 pesetas.—Francisco Serra Berga.—Una pieza de tierra partida Comarera, 244'50 ptas.

Núm. 538.—Débito 27'50 pesetas.—José Teixidó Padreny.—Una tierra partida Forques, 61 pesetas.

Núm. 542.—Débito 15'50 pesetas.—José Teixidó Debat.—Una tierra partida Serra, 69'50 pesetas.

Núm. 446.—Débito 3'20 pesetas.—Jerónimo Forné Fonoll.—Una tierra partida Diuemenje, 628'83 pesetas.

Núm. 547.—Débito 85'60 pesetas.—José Torné Garriga.—Una tierra partida Escameta, 818'17 pesetas.

Núm. 548.—Débito 20'90 pesetas.—Jaime Torné Serra.—Una tierra partida Comarera, 434'50 pesetas.

Núm. 561.—Débito 13'50 pesetas.—Antonio Vallvé Sarró.—Una tierra partida Caras, 429'17 pesetas.

Núm. 563.—Débito 29'15 pesetas.—José Vallet Duch.—Una tierra partida Diuemenje, 302 pesetas.

Núm. 568.—Débito 16'10 pesetas.—José Veciana Anguera.—Una tierra partida Armita, 162'50 pesetas.

Núm. 571.—Débito 51'16 pesetas.—Agustín Veciana Mateu.—Una tierra partida Diuemenje, 300 pesetas.

Núm. 575.—Débito 6'10 pesetas.—Juan Vendrell Huguet.—Una tierra partida La Serra, 103 pesetas.

Núm. 576.—Débito 25'10 pesetas.—Antonio Vendrell Compte.—Una tierra partida La Serra, 425 pesetas.

Núm. 590.—Débito 16'90 pesetas.—Miguel Vidal Tomás.—Una tierra partida Caras, 434'34 pesetas.

Núm. 598.—Débito 53'90 pesetas.—Mariano Vinadé Sevidó.—Una tierra partida Enguera, 550 pesetas.

Núm. 659.—Débito 13'90 pesetas.—José Castellá Veciana.—Una tierra partida Vallcervera, 483'34 pesetas.

Núm. 784.—Débito 12 pesetas.—José Padreny Veciana.—Una tierra partida Caras, 84'50 pesetas.

Urbanas

Núm. 13.—Débito 6'90 pesetas.—José Andreu Vinadé.—Una casa en la Arrabal de San Francés, núm. 24; 373'34 pesetas.

Núm. 31.—Débito 13'10 pesetas.—Magdalena Badía Padreny.—Una casa Travesía de la Plaza Nueva, núm. 29; 500 pesetas.

Núm. 33.—Débito 11'30 pesetas.—Ramón Ballart Carnicé.—Una casa en la Arrabal de San Francés, núm. 11; 373'34 pesetas.

Núm. 42.—Débito 9'90 pesetas.—José Barrot Farré.—Una casa calle de la Iglesia, 5; 326'33 pesetas.

Núm. 92.—Débito 8'50 pesetas.—Pablo Clarasó Mañé.—Una casa plaza de la Iglesia, núm. 17; 633'34 ptas.

Núm. 104.—Débito 16'60 pesetas.—José Cortada Recasens.—Una casa Travesía de la Plaza Iglesia, núm. 18; 854'67 pesetas.

Núm. 106.—Débito 8'50 pesetas.—Ramón Cortada Vilaplana.—Una casa Arrabal de Targa, núm. 12; 213'34 pesetas.

Núm. 112.—Débito 5'90 pesetas.—Antonio Contijoch Bonet.—Una casa Arrabal San Francés núm. 5; 193'34 pesetas.

Núm. 126.—Débito 8'90 pesetas.—Juan Espinach Cantí.—Una casa calle San Juan, núm. 5; 393'34 pesetas.

Núm. 150.—Débito 11'85 pesetas.—Maria Ferré Badía (Matalot).—Una casa calle de Santa Lucía, n.º 5; 373'34 pesetas.

Núm. 138.—Débito 11'40 pesetas.—Juan Febregat Molas.—Una casa calle de la Industria, núm. 12; 393'34 pesetas.

Núm. 158.—Débito 14'90 pesetas.—José Fontanilles Grau.—Una casa calle Mayor, núm. 34; 660 pesetas.

Núm. 167.—Débito 12'50 pesetas.—Bernardo Fornés Gavarró.—Una casa calle de San Juan, núm. 5; 526'67 pesetas.

Núm. 173.—Débito 15'25 pesetas.—Jaime Gené Claresó.—Una casa calle de la Iglesia, 406'67 pesetas.

Núm. 179.—Débito 17'90 pesetas.—José Grau Martí.—Una casa calle de Santa Lucía, núm. 12; 496'67 ptas.

Núm. 181.—Débito 6'50 pesetas.—Juan Grau Teixidó.—Una casa Arrabal de Targa, núm. 27; 167'60 pesetas.

Núm. 182.—Débito 11'50 pesetas.—Teresa Grau Teixidó.—Una casa Arrabal de Targa, núm. 34; 470'54 pesetas.

Núm. 197.—Débito 11'90 pesetas.—Bartolomé Mateu Alió.—Una casa Travesía de la Plaza Nueva, núm. 7; 393'34 pesetas.

Núm. 231.—Débito 15'10 pesetas.—Juan José Morell Sevidó.—Una casa Plaza de la Iglesia, núm. 14; 640 ptas.

Núm. 242.—Débito 15'10 pesetas.—Jaime Padreny Saltó.—Una casa calle Mayor, núm. 12; 633'34 pesetas.

Núm. 255.—Débito 13'50 pesetas.—Gregorio Panadés Cardó.—Una casa calle de San Roque, 480 pesetas.

Núm. 260.—Débito 15'90 pesetas.—José Pascual Sendra.—Una casa calle del Hospital, núm. 21; 646'67 ptas.

Núm. 264.—Débito 13'22 pesetas.—Miguel Plana Martí.—Una casa Arrabal de San Francés, núm. 116; 540 pesetas.

Núm. 268.—Débito 11'90 pesetas.—Juan Pijuan Esteve.—Una casa Arrabal de San Francés, núm. 4; 406'67 pesetas.

Núm. 280.—Débito 12'13 pesetas.—Jaime Patau Barrot.—Una casa calle Mayor, núm. 35; 640 pesetas.

Núm. 290.—Débito 26'60 pesetas.—Daniel Puig Clarasó.—Una casa calle de San Roque, núm. 3; 600 ptas.

Núm. 293.—Débito 6'95 pesetas.—Pablo Queralt Cantí.—Una casa Arrabal Targa, núm. 6; 147'67 pesetas.

Núm. 294.—Débito 15'23 pesetas.—José Queralt Duch.—Una casa calle de Santa Lucía, 640 pesetas.

Núm. 295.—Débito 15'90 pesetas.—Francisco Queralt Miquel.—Una casa calle Mayor, núm. 21; 880 pesetas.

Núm. 297.—Débito 11'22 pesetas.—Pedro Reixedé Sevidó.—Una casa Arrabal de San Pedro, núm. 3; 506'67 pesetas.

Núm. 288.—Débito 5'93 pesetas.—Juan Recasens Panadés.—Una casa calle de Santa Lucía, núm. 2; 346'67 ps.

Núm. 304.—Débito 7'94 pesetas.—José Roca Bonet.—Una casa calle del Roser, núm. 38; 733'34 pesetas.

Núm. 306.—Débito 16'96 pesetas.—Pablo Roca Babat.—Una casa calle del Roser, núm. 21; 640 pesetas.

Núm. 309.—Débito 55'93 pesetas.—Juan Rodríguez Fusté.—Una casa calle Mayor, núm. 12; 1.509'67 ptas.

Núm. 323.—Débito 12'43 pesetas.—Lorenzo Rovira Mateu.—Una casa calle de San Pedro, núm. 12; 486'67 pesetas.

Núm. 334.—Débito 12'91 pesetas.—José Savidó Sanahuja.—Una casa calle de la Industria, núm. 4; 486'67 pesetas.

Núm. 338.—Débito 5'92 pesetas.—José Savidó Patau.—Una casa Arrabal de San Pedro, núm. 8; 233'34 ptas.

Núm. 344.—Débito 7'10 pesetas.—Juan Sendra Anguera.—Una casa Arrabal de San Francés, núm. 46; 287'67 pesetas.

Núm. 347.—Débito 7'10 pesetas.—Francisco Serre Berge.—Una casa calle de la Industria, núm. 2; 233'34 ptas.

Núm. 349.—Débito 14'42 pesetas.—José Serra Ametlle.—Una casa calle de Santa Lucía, núm. 12; 606'67 ptas.

Núm. 355.—Débito 16'61 pesetas.—José Talavera Veciana.—Una casa calle del Roser, núm. 13; 740 pesetas.

Núm. 362.—Débito 15'73 pesetas.—Viuda de Antonio Tarragó Tomás.—Una casa calle Mayor, 640 pesetas.

Núm. 392.—Débito 6'40 pesetas.—José Teixidó Padreny.—Una casa calle del Hospital, núm. 3; 273'34 pesetas.

Núm. 395.—Débito 16'70 pesetas.—José Teixidó Debat.—Una casa calle de San Juan, 673'34 pesetas.

Núm. 402.—Débito 9'95 pesetas.—Antonio Torné Cabal.—Una casa Arrabal de San Juan, 406'67 pesetas.

Núm. 410.—Débito 19'30 pesetas.—José Veciana Anguera.—Una casa calle del Roser, 853'34 pesetas.

Núm. 414.—Débito 13'93 pesetas.—Agustín Veciana Mateu.—Una casa Arrabal de San Juan, 513'34 pesetas.

Núm. 417.—Débito 12'62 pesetas.—Antonio Vendrell Compte.—Una casa Arrabal de Targa, 413'34 pesetas.

Núm. 453.—Débito 5'90 pesetas.—Centro Explotador de Materiales.—Una casa descompuesta en despoblado, 666'67 pesetas.

Nota.—Los linderos y demás antecedentes de las fincas nombradas en este edicto constan en el que se halla expuesto al público en la Casa Consistorial de dicho pueblo.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 7 de Mayo próximo, a las tres de la tarde, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo a instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado a cada finca, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.ª Que los títulos de propiedad que estos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, a los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados a entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según asilo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así le disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Sarreal 27 de Abril de 1898.—José Miralles.

Núm. 1419.—Don José Miralles Bonet, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública en este distrito municipal.

Hago saber: Que en providencia del día 27 del actual dictada en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en esta población por débitos de la contribución territorial rústica y urbana correspondiente al 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año económico de 1896 a 97, se ha acordado lo siguiente:

«Siendo de ignorado paradero los deudores que comprende la anterior relación, notifíqueseles por medio de edictos que se fijarán uno en las Casas Consistoriales y otro se remitirá para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, la providencia acordando la segunda subasta de fincas que tendrá lugar el día 7 de Mayo próximo, con arreglo a la Real orden de 25 de Junio de 1894; empláceseles para que en término de tres días se presenten en forma en autos a recibir la oportuna cédula duplicada y a oponerse a la ejecución si les conviniere; en la inteligencia que de no verificarlo se entregará al Alcalde de esta localidad,

quien en unión de dos testigos designados por el mismo firmarán la oportuna acta».

Y en su consecuencia los deudores a que se refiere la precedente providencia son los siguientes:

Núm. del reparto	Nombres de los contribuyentes	Plas. Cs
24	Bruno Arnau Ricart.	8'40
25	José Arnau Bonet.	7'90
48	Ramón Balsells Bon.	42'40
151	Ramón Cortada Vilaplana.	8'10
217	José Fontanillas Grau.	8'90
283	Antonio Mateu Ferré.	37'10
288	Antonio Mateu Miró.	9'50
352	Pascual Panadés Pínto.	7'50
355	Gregorio Panadés Cerdá.	18'10
364	Juan Pascual Grau.	8'10
561	Antonio Vallvé Sarro.	13'50
659	José Castellá Veciana.	13'90
784	José Pedreny Veciana.	12'10
453	Centro explotador de materiales.	5'90

Y en cumplimiento de lo prevenido en la mentada Real orden de 25 de Junio de 1894, se extiende el presente edicto que para que tenga publicidad lo acordado se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia y por estrados en las Casas Consistoriales de esta localidad, con el fin de que llegue a conocimiento de los contribuyentes interesados; en la inteligencia que, caso de no comparecer a satisfacer sus descubiertos y a recibir la oportuna cédula duplicada, les parará el perjuicio legal correspondiente y se les dará por notificados en todas sus partes, acusándoles la rebeldía y sin derecho a reclamar por ningún concepto en contra el procedimiento de apremio.

Sarreal 27 de Abril de 1898.—José Miralles.

Núm. 1440

Don Antonio Sugañes Balcells, Alcalde constitucional de Castellvell.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un período de uno a tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1898-99, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan a esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, a contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, a las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas a quienes pueda convenir.

Castellvell 26 de Abril de 1898.—Antonio Sugañes.

Núm. 1421
Don Ramón Martori Catalá, primer Teniente de Alcalde de Marsá,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un período de uno a tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto

la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1898-99, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan a esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, a contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, a las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas a quienes pueda convenir.

Marsá 26 de Abril de 1898.—Ramón Martori.

Núm. 1422
Don José Banús Palau, Alcalde constitucional de Masó,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once de la mañana del día que haga diez no festivos, a contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará a las doce, bajo el tipo de 1.075'46 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Masó 25 de Abril de 1898.—José Banús.

Núm. 1423
Don Mariano Serra Manero, Alcalde constitucional de Torre del Español,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once de la mañana del día que haga diez no festivos, a contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará a las doce, bajo el tipo de 5.668'34 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Torre del Español 25 de Abril de 1898.—Mariano Serra.

Núm. 1424
Don José Cabeza Badía, Alcalde constitucional de Puigpelat,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia

de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno a tres años, a contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1901, por medio de pujas a la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once de la mañana del día que haga diez no festivos, a contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará a las doce de la misma, bajo el tipo de 3.420'72 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Puigpelat 24 de Abril de 1898.—José Cabeza.

Núm. 1425
Don Esteban Torrademé Guardiola, Alcalde constitucional de Vilaseca,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno a tres años, a contar desde 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1901, por medio de pujas a la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once de la mañana del día que haga diez no festivos, a contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará a las doce de la misma, bajo el tipo de 23.019'40 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vilaseca 28 de Abril de 1898.—Esteban Torrademé.

Núm. 1426
Don Juan Fontanilles Miró, Alcalde constitucional de Creixell,

Hago saber: Que insinuando lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo a venta libre de los derechos de todas y de cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos y recargos autorizados, por un período de uno a tres años, comenzando desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1901, y por medio de pujas a la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las once de la mañana del día que haga diez no festivos, a contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo a las doce de la misma, bajo el tipo de 3.140'96 pesetas anuales, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Creixell 25 de Abril de 1898.—Juan Fontanilles.

Núm. 1427
Don Salvador Cañas Cucurella, Alcalde constitucional de Bañeras,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos y recargos autorizados de

todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno a tres años, a contar desde 1.º de Julio próximo hasta 30 de Junio de 1901, y por medio de pujas a la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once de la mañana del día que haga diez no festivos, a contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará a las doce de la misma, bajo el tipo de 2.632'25 pesetas a que asciende el cupo y recargos anuales con el transitorio, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Para el caso de no dar la primera subasta anunciada resultado, se celebrará una segunda en el día que haga diez no festivos desde la primera a la propia hora y lugar, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado.

Bañeras 27 de Abril de 1898.—Salvador Cañas.

Núm. 1428
Don Salvador Llansá Vidal, Alcalde constitucional de Calafell,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un período de uno a tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, a contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1899, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, a contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará a las doce, bajo el tipo de 5.941'44 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio y precios rectificados, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Calafell 28 de Abril de 1898.—Salvador Llansá.

Núm. 1429
Formado el padrón de cédulas personales de este distrito para el próximo ejercicio de 1898-99, se hallará por ocho días de manifiesto al público a fin de que por quien lo desee sea examinado y puedan formularse las reclamaciones que se crean convenientes.

Calafell 28 de Abril de 1898.—Salvador Llansá.

Núm. 1430
Formado y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de este distrito para 1898-99, se hallará de manifiesto por quince días al público a fin de que por quien lo desee pueda ser examinado y se produzcan las reclamaciones u observaciones que se crean convenientes.

Calafell 28 de Abril de 1898.—Salvador Llansá.

Núm. 1431
Don José Aragonés Ferré, Alcalde constitucional de Argentera,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un período de uno a tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, a contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1899, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once de la mañana del día que haga diez no festivos, a contar del siguiente al en que

Calafell 28 de Abril de 1898.—Salvador Llansá.

Núm. 1431
Don José Aragonés Ferré, Alcalde constitucional de Argentera,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un período de uno a tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, a contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1899, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once de la mañana del día que haga diez no festivos, a contar del siguiente al en que

se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.419'27 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

—Argentera 24 de Abril de 1898.—José Aragonés.

Núm. 1432

Don Ramón de Ossó Montagut, Alcalde constitucional de Villalba,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1899, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 13.111'16 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

—Villalba 25 de Abril de 1898.—Ramón de Ossó.

Núm. 1433

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Irlas

Vacante la Secretaría de este Municipio, por dimisión del que la desempeñaba, dotada con el sueldo anual de 350 pesetas, se anuncia por el término de un mes el plazo para presentar sus solicitudes para ella á los que deseen desempeñarla.

—Irlas 25 de Abril de 1898.—El Alcalde, Juan Solanes.

Núm. 1434

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Perafort

Terminado y aprobado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1898-99, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación durante el término de ocho días, para que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que consideren pertinentes.

—Perafort 24 de Abril de 1898.—El Alcalde, Nicasio Vidal.

Núm. 1435

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Santa Perpetua

Una vez terminado el padrón de cédulas personales para el venidero ejercicio de 1898-99, estará de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que el mismo pueda ser examinado, y para que durante los mismos puedan formularse y presentarse las reclamaciones que se crean pertinentes.

—Santa Perpetua 24 de Abril de 1898.—El Alcalde, José Busquet.

Núm. 1436

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Bisbal del Panadés

No habiendo sido aprobado por la Administración de Hacienda por de-

fectuoso el reparto de consumos de este pueblo correspondiente al año económico de 1897-98, la Junta repartidora ha procedido á formarlo de nuevo, el cual se halla terminado estando de manifiesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento para cuantos quieran examinarlo y aducir las reclamaciones que crean justas.

—Bisbal del Panadés 26 de Abril de 1898.—El Alcalde, Antonio Bundó.

Núm. 1437

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Figuerola

Terminado y aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1898-99, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación durante el término de ocho días, contaderos desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y sean justas.

—Figuerola 26 de Abril de 1898.—El Alcalde, Juan Ferrer.

Núm. 1438

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Cenja

La matrícula industrial de este pueblo formada para el próximo ejercicio de 1898-99, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo podrá ser examinada y producir las reclamaciones que se crean procedentes.

—Cenja 25 de Abril de 1898.—El Alcalde, Miguel Juan García.

Núm. 1439

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Ayguamurcia

Hallándose formada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo ejercicio de 1898-99, se pone expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinada y formularse las reclamaciones que se crean justas.

—Ayguamurcia 22 de Abril de 1898.—El Alcalde, José Banach.

Núm. 1440

Formado el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio económico de 1898-99, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, á fin de que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que se crean justas.

—Ayguamurcia 22 de Abril de 1898.—El Alcalde, José Banach.

Núm. 1441

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1898-99, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 556 pesetas.
Idem de 0'75 pesetas por cada gallina ó gallo, 119'25 pesetas.
Idem de 0'25 pesetas por cada conejo, 74 pesetas.
Idem de 1'50 pesetas por cada 400 huevos, 30 pesetas.
Idem 0'07 pesetas por cada litro de leche, 15'92 pesetas.
Total 795'47 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones

ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

—La Nou 27 de Abril de 1898.—El Alcalde, Isidro Rovira.

Núm. 1442

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1897-98, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de una peseta por cada gallina ó gallo, 567 pesetas.
Derechos de 1'50 pesetas por cada 100 huevos, 240 pesetas.
Idem de 2'25 pesetas por cada 100 kilos de habas, 202'06 pesetas.
Idem de 3'00 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 480 pesetas.
Idem de 1'25 pesetas por cada 100 kilos de paja, 350'04 pesetas.
Idem de 0'75 pesetas por cada 100 kilos de leña, 180 pesetas.
Idem de 3'50 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 670 pesetas.
Total 2.649'10 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

—Llorens 26 de Abril de 1898.—El Alcalde, Jaime Romagosa.

Núm. 1443

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1897-98, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de una peseta por cada gallina, gallo ó palomo, 200 pesetas.
Idem de 0'50 pesetas por cada liebre ó conejo, 145 pesetas.
Idem de 1'75 pesetas por cada 100 huevos, 280 pesetas.
Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 140'20 pesetas.
Idem de 3'00 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 750 pesetas.
Idem de 1'50 pesetas por cada 400 kilos de paja, 655'50 pesetas.
Total 2.170'70 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

—Perafort 26 de Abril de 1898.—El Alcalde, Nicasio Vidal.

Núm. 1444

AUDIENCIA PROVINCIAL DE TARRAGONA

Don Manuel Gómez Pardos, Secretario de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Tarragona.

Certifico: Que en la causa pendiente en este Tribunal por estafa contra Pedro Catalá Abelló (a) Boig del Catalá, se ha expedido y mandado publicar la requisitoria que literalmente dice:

«Don Esteban Gómez González, Presidente de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Tarragona.—Por la presente requisitoria mandada expedir y publicar por este Tribunal se cita, llama y emplaza por hallarse comprendido en el caso tercero del

artículo ochocientos treinta y cinco de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, á Pedro Catalá Abelló (a) Boig del Catalá, mozo de labranza, casado, con instrucción, de sesenta años de edad, natural de La Riba, vecino últimamente de Bonastre, partido judicial de Vendrell, en esta provincia, cuyo actual paradero se ignora, desconociéndose también toda clase de señas particulares, en virtud de las que pudiese ser identificado, así como el territorio donde sea de presumir que se encuentra, para que dentro del término de diez días, contaderos desde el en que se publique esta en la *Gaceta de Madrid*, se presente ante este Tribunal al objeto de responder de los cargos que le resultan en la causa procedente del Juzgado de instrucción de Valls que se le sigue sobre estafa; previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar. En su vista, pues, y por acuerdo asimismo de este Tribunal, ruego y suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno á los individuos de la policía judicial, procedan con toda actividad á la busca y captura del referido Pedro Catalá Abelló, conduciéndole, caso de ser habido, á las cárceles de esta ciudad á disposición de este Tribunal.—Tarragona veintitres de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—Esteban Gómez.—Manuel Gómez.»

Es conforme con su original. Y para que conste á los efectos mandados, expido la presente que firmo en Tarragona á veintitres de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—Manuel Gómez.—V.º B.º—E. Gómez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1445

Don Enrique Perera Abreu, Capitán del regimiento Infantería reserva de Gravelinas, número ochenta y nueve, y Juez instructor de la causa que por el delito de agresión á fuerza armada se sigue al paisano vecino de Espluga de Francolí, Manuel Vidal Albareda (a) Bernarda, perpetrado en la madrugada del día diez y nueve de Noviembre del año próximo pasado; usando de las facultades que me concede el artículo trescientos ochenta y seis del Código de Justicia militar, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Juan Vidal Albareda, hermano del procesado, cuyo domicilio se ignora en la actualidad desde el trece del mes de Marzo próximo pasado, residente anteriormente en el pueblo de la Espluga, cuyo individuo no ha comparecido al llamamiento que se le hizo por el primer edicto publicado en el *Boletín oficial* de la provincia en doce del actual ante este Juzgado de instrucción; por el presente y en el término de diez días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado que tiene su residencia oficial en esta Plaza, calle de la Unión, número diez y nueve, piso segundo, ó bien verifique su presentación ante la Autoridad local del pueblo de su residencia habitual, pues es de imprescindible necesidad su presentación para la evacuación de ciertas diligencias que hay que llevar á efecto en la precitada causa, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid*, *Boletín oficial* de esta provincia y fijese en los sitios de costumbre.

Dado en Tarragona á veintitres de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—Enrique Perera.